

**LOS BIENES CONCEJILES DE
APROVECHAMIENTO COMUNAL EN
LA PROVINCIA DE LEÓN: presencia,
gestión y valor, siglos XVI-XX.**

Laureano M. Rubio Pérez
Universidad de León



PLANTEAMIENTO CONSIDERACIONES DE PARTIDA.

- **I. EL REINO DE LEÓN Y LA PROVINCIA LEONESA COMO REFERENTE DE LOS BIENES COMUNALES Y DEL COLECTIVISMO AGRARIO.**
- 1. Tipología de los bienes comunales y la importancia social y económica de la tierra comunal.
- 2. El común y la tierra del común en cifras. El peso del comunal en la Edad Moderna y en los siglos XIX y XX.
- **II. LOS FACTORES DETERMINANTES E INCIDENTES EN LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES COMUNALES.**
- 1. Durante la Edad Moderna.
- 2. Durante el siglo XIX.
- **III. LA GESTIÓN DEL COMÚN. LAS CLAVES Y LAS FORMAS.**
- **IV. LOS BIENES COMUNALES EN LOS TIEMPOS ACTUALES. PROBLEMAS, RETOS, NUEVA FUNCIÓN Y PROBLEMAS DE CONSERVACIÓN.**

II.TIPOLOGIA DE LOS BIENES COMUNALES DE TITULARIDAD CONCEJIL EN EL MODELO DELREINO DE LEON, SS. XV-XX.

Forma de aprovechamiento	Tipo de bien	Categoría
1. Directo	1.1. Propiedades concejiles de usufructo vecinal.	1. Labradío de aprovechamiento comunitario. Senaras, bouzas Labradío de aprovechamiento vecinal temporal (suertes, quiñones, arrotos).Monte y dehesas de aprovechamiento comunal.
	a. Naturaleza rústica	2. Praderas y prados de aprovechamiento comunal 3. Eras concejiles. Recursos hídricos.
	b. Inmuebles c. Semovientes	1. Casa de concejo: (cárcel).Casa alhóndiga. Pósito concejil .Casa taberna. Casa carnicería.Hornos, molinos y fráguas. Corral . 1. Toro de concejo.2. Mastines y otros padres.
2. Mixto	1.2. Bienes aforados por los concejos (señores, monasterios). Uso común , uso privativo vecinal. Uso compartido vecinos- foraster.	1. Puertos, dehesas y montes de aprovechamiento comunal, arriendo compartido. 2. Labradío: quiñones y heredades. (Uso exclusivo vecinal)
	2.1.Aprovechamiento comunal y arriendo parcial.	1. Puertos de merinas. Pastizales en praderías y monte.
3. Indirecto	3.1. Comunales	1. Labradío y pradería.
	3.2. Propios	2. Molino y fragua. Taberna, pesca en ríos.
4. No cuantificables y regulados por las ordenanzas	4.1. Derechos vecinales	1. Recursos hídricos. Caza, pesca, leña.
	4.2. Servidumbres	1. Derrota de mieses y hoja de viña. 2. Espigueo y pasto común.

PROPIEDAD COMUNAL DE TITULARIDAD CONCEJIL EN LA PROVINCIA DE LEÓN. EVOLUCIÓN COMARCAL

Comarca	Año:1752 % de tierra bajo dominio concejil sobre el total del término(1)	Año: 1859 % de tierra concejil monte y pradería(sin labradío)	Año: 1993 Total tierra concejil de aprovechamiento vecinal. Régimen jurídico: propios y comunales.(2)		
			% total tierra concejil	Distribución de la tierra concejil según usos en %	
				% tierra labradía	% tierra pastos y monte
El Bierzo	45-50%	53	71,54	2,5	97,5
Montaña Occidental	70-75%	57	74,94	0,1	99,9
Montaña Oriental	65-70%	54,5	64,70	0,1	99,9
La Cabrera	70-75%	68	84,66	2,2	97,8
Tierra de Astorga	55-65%	63,5	48,31	19,5	80,5
Tierras de León	35-45%	24,5	43,01	17,4	82,6
Tierra de La Bañeza	30-40%	43,5	26,13	22,9	77,1
Páramos	15-20%	8,5	11,36	44,6	55,4
Islla –Campos(3)	25-35%	23	12,79	60,1	39,9
Tierra de Sahagún de Campos	20-30%	29	31,09	24,4	75,6
Media estimada provincial.....	48,5%	% medio provincial: 42,5	% medio provincial: 55,01%	% total 8,9	% total:91,1

1). Se trata de una primera muestra realizada sobre un total de 176 lugares y aportaciones bibliográficas factible de revisión conforme se vaya incrementando el número de comunidades valoradas en tanto en cuanto existen importantes diferencias entre las propias comunidades de una misma comarca, tanto en la extensión de sus términos concejiles, como en la tierra bajo dominio concejil. Se incluye los tres tipos de tierra: labradía, praderas y monte. Dada las diferencias se ha fijado el intervalo más representativo. En el caso del Páramo una muestra sobre 26 términos concejiles pone de manifiesto una importante diferencia entre lugares cuyo comunal supera el 30% del espacio y los que está por debajo del 10%. No obstante, es significativo que la mitad de los lugares no declaren tierra labradía comunal, lo que nos hace sospechar de una importante ocultación catastral. Vid. MARTÍNEZ GARCÍA (2011). *El control y la gestión político-administrativa de los concejos vecinales en el Páramo leonés durante la E. Moderna*. Sevilla.

2). Los datos de 1993 en: MAYA FRADES, A. RODRIGUEZ PASCUAL, A. Y CABERO DIEGUEZ, V.: *La propiedad colectiva en la provincia de León: valoración territorial y funcionalidad*

III. MODELO DE ANALISIS A PARTIR DE LOS FACTORES DETERMINANTES Y LOS COMPONENTES DEL REGIMEN COMUNAL .(1).

A TERRITORIO. BIENES Y RECURSOS COMUNALES	B GRUPO. O COMUNIDAD VECINAL	C INSTITUCIÓN GESTORA. PODER LOCAL	D GESTIÓN. FORMAS Y USOS.
<p>1.Territorio o término concejil.</p> <p>1.1. Dimensión.</p> <p>1.2. Tipología.</p> <p>2. Tierra comunal.</p> <p>2.1. Extensión.</p> <p>2.2. Tipología.</p> <p>2.3. Tipo de dominio</p> <p>2.4. Régimen jurídico</p> <p>2.5. Formas de uso.</p> <p>3. Otros bienes.</p> <p>3.1. Inmuebles.</p> <p>3.2. Muebles</p> <p>3.3. Semovientes.</p> <p>3.4. Recursos hídricos.</p> <p>3.5. Pósitos concejiles.</p> <p>4. Bienes privativos:</p> <p>4.1. Formas de regulación mediante la acción concejil.</p>	<p>1. Comunidad: tipo y entidad.</p> <p>1.1. Categoría.</p> <p>1.2.Nº de componentes</p> <p>2. Sociedad y conjunto social.</p> <p>2.1.Estructura.</p> <p>2.2. Vínculos sociales y familiares.</p> <p>3. Instituciones sociales concejiles.</p> <p>3.1. La parroquia.</p> <p>3.2. Las cofradías y hermandades.</p> <p>4. Cultura y mentalidad: referentes.</p> <p>4.1. Tradiciones.</p> <p>4.2. Mentalidad comunitaria y dependencias sociales.</p> <p>4.3. Valores morales y sometimiento al común.</p>	<p>1. Institución de gobierno.</p> <p>1.1. El concejo.</p> <p>2. Instrumentos del poder concejil.</p> <p>2.1.Oficios concejiles.</p> <p>a. Alcaldes.</p> <p>b. Regidores</p> <p>c. Procurador G.</p> <p>2.2. Ordenanzas concejiles.</p> <p>2.3. Justicia pedánea.</p> <p>2.4. Rollo o picota.</p> <p>3 Otras instituciones representativas: Juntas Generales de Tierra. Procuradores.</p>	<p>1.Comunidad vecinal.</p> <p>2. Término o territorio</p> <p>3. Bienes y recursos:</p> <p>3.1. Comunales.</p> <p>3.2. Propios</p> <p>3.3. Privativos.</p> <p>a. Agrícolas.</p> <p>b. Ganaderos</p> <p>4. Hacienda concejil.</p> <p>5. Prácticas o actividades colectivas.</p> <p>5.1. Productivas: agrícolas (senaras).Ganaderas(veceras),rebaños concejiles.</p> <p>5..2.Crediticias:censos concejiles.</p> <p>5.2. Solidarias y asistenciales: materiales y espirituales.</p> <p>5.3. Religiosas.</p> <p>5.4. litigadoras.</p>
<p>(1) Referencia: T. De Moore. Elaboración propia adaptada el modelo español.</p>			

LOS BIENES COMUNALES:FACTORES DETERMINANTES DE SU PRESENCIA Y CONSERVACIÓN EN LA EDAD MODERNA.

- 1. FACTORES DE ORDEN POLÍTICO RELACIONADOS CON:
 - - Repoblación y sistema de poblamiento. Tipo de comunidad rural.
 - - Temprana capacidad organizativa y capacidad de dominio del término y autogestión.
 - - Fortaleza de la comunidad vecinal y del concejo como institución de poder local. Ordenamiento concejil y la justicia pedánea.
- 2.FACTORES DE ORDEN SOCIOECONÓMICO RELACIONADOS CON:
 - - Intereses comunes y comunitarios frente al forastero. Capacidad operativa de la comunidad. Fortaleza y cohesión de la comunidad. Fuerte arraigo del colectivismo agrario.
 - - Interés y aprovechamiento comunal frente a la enajenación de los bienes de propios.
 - - Defensa del conjunto de la comunidad vecinal frente a los ataques externos e internos.
 - - Gran capacidad coercitiva y litigadora del concejo: censos y bienes a hipotecar.
 - - Medios fundamentales para el desarrollo económico de los vecinos pobres y ricos.
 - - Presencia del régimen señorial: despoblados y de la imposición de fueros concejiles sobre el término o territorio de la comunidad: dominio nobiliario sobre el solar o sobre espacios determinados no privativos. Ejecutorias confrontación señorial: conflictos y consensos.

FACTORES DETERMINANTES DE LA CONSERVACIÓN DE LOS COMUNES LEONESES EN EL SIGLO XIX.

- 1. Las reformas liberales: los objetivos, los medios y las formas: ***los bienes del común son de ningún.*** El ataque a la propiedad colectiva. Las desamortizaciones.
- 2. Las reformas políticas-administrativas: los ayuntamientos constitucionales y los intentos de eliminación de las instituciones concejiles y de las viejas instituciones (Juntas Generales de Tierra). La resistencia de las comunidades y las nuevas juntas vecinales. La permanencia del régimen concejil y el control comunitario de los comunes.
- 2. Los antecedentes y la tierra comunal bajo dominio señorial. Los despoblados del siglo XV. El papel del señorío y de los fueros(foros) concejiles. El contexto del siglo XIX y la abolición del régimen señorial.
- 3. Las desamortizaciones y su escasa incidencia en la enajenación de la tierra comunal: las formas y la respuesta de las comunidades concejiles.
- 4. La respuesta colectiva de las comunidades rurales leonesas: valoración social, y económica. La justificación desde el afianzamiento del colectivismo social y productivo.

MUESTRA REPRESENTATIVA DE LOS FUEROS ENFITEUTICOS (FOROS CONCEJILES) QUE GRAVARON LA TIERRA COMUNAL EN EL REINO DE LEON HASTA EL SIGLO XIX.

VILLA O LUGAR	DENOMINACIÓN DEL FUERO	RENTA ANUAL FANEGAS			PAGADOR	PERCEPTOR
		Trigo	Cebada	centeno		
Gordoncillo	Foro	88	88 (1)		Vecinos	Conde de Benavente
Grajal de Campos	Fuero de los quintos	179	179		Concejo y vecinos	Conde de Grajal
Escobar de Campos	Fuero pan de palacio	400	(2)		Concejo y vecinos	Conde de Grajal
Melgar de Abajo	Fuero de Vitas	237	237		Concejo y vecinos	Conde de Grajal
	Fuero de sernas	24	24		Vecinos	Conde de Grajal
Villa de Herrín	Fuero	400	400		Concejo y vecinos	Conde de Grajal
Villelga	Fuero	120	120		Concejo y vecinos	Conde de Grajal
Villacreces	Fuero de Huertas	15	15		Concejo y vecinos	Conde de Grajal
	Fuero de Cabijas	40	-		Vecinos	Conde de Grajal
Palazuelo de Vedija	Fuero enfiteusis	220	220			
Concejo Mayor de Castrocabón : (4)	Fuero perpetuo	Sobre aramio, pastos del término y montes.				Conde duque de Benavente
Castrocabón	Señorío	238	100	142	Concejo y vecinos	C. de Benavente
Pobladura	Señorío	42	20		Concejo y vecinos	C. de Benavente
S. Félix	Señorío	8	18		Concejo y vecinos	C. de Benavente
Pinilla	Señorío	12	46		Concejo y vecinos	C. de Benavente
Nogarejas	Señorío	18	168		Concejo y vecinos	C. de Benavente
Jurisdicción de Villanueva Jamuz:						Conde de Luna
Villanueva	Fuero del pan	80	80		Concejo y vecinos	Conde de Luna
Jiménez	Fuero del pan	80	80		Concejo y vecinos	Conde de Luna
Herreros	Fuero del pan	28	28		Concejo y vecinos	Conde de Luna

VILLA O LUGAR	DENOMINACIÓN DEL FUERO	RENTA ANUAL FANEGAS			PAGADOR	PERCEPTOR
		Trigo	Cebada	centeno		
Santa Elena	Fuero del pan	38,5		38,5	Concejo y vecinos	Conde de Luna
Jurisdicción de Alija						Marqués de Tábara
Alija de Melones	Fueros (5)	373,5	373,5	183	Concejo y vecinos	M. Tábara
La Nora	Fuero	80	68	76		M. Tábara
Concejo de Riello (3)	Fuero del pan del cuarto o fuero malo	-	-	416	Concejo y vecinos	Conde de Luna
Rioseco de Tapia	Fuero	12	-	12	Concejo y vecinos	Marqués de Valverde
Santa Marina del Rey	Fuero pan del cuarto	460	-	-	Concejo y vecinos	Catedral de Astorga
Espinosa de la Ribera	Fuero del quinto	(353 reales) cuartos y quintos			Concejo y vecinos	Convento de S. Isidro de León.
Altoabar de la Encomienda	Foro	48	0	48	Concejo y vecinos	Encomienda de Rubiales
Matallana de Valmadrigal	Foro	40	0	40	Vecinos	Marqués de Matallana
Castilfalé	Foro	70	0	0	Concejo y vecinos	Marqués de Castrofuerte
Villaviudas (Palencia)	Foro	55	55		Concejo y vecinos	D.J.Florez Osorio
Cabañas del Portiel	Foro	Variable ,en pleito			Concejo y vecinos	Dos señores
Quiñónes del Río	Fuero	20	20	20	Concejo y vecinos	Conde de Luna
Turcia y Armellada	Fuero del cuarto y quinto	Desconocido			Concejo y vecinos.	Conde de Luna
Tejedo	Foro	Desconocido			Concejo y vecinos	Conde de Toreno

CANTIDADES ANUALES A PAGAR POR CADA PUEBLO EN CONCEPTO DE FORO
 AÑO 1828. Jurisdicción de Laguna Dalga. Marqués de Astorga.

Solo el pueblo de Laguna Dalga y La Villa
 en sus reales
 Casa y Estados de Astorga. Laguna Dalga y pue-
 blos de su jurisdicción.

Testimonio ó Real Provisión de la Real
 Chancillería de Valladolid, en que se halla inser-
 ta la Escritura de transacción otorgada en 6 de
 Noviembre de 1828 entre S. E. y los pueblos de la
 jurisdicción de Laguna Dalga sobre lo que habían
 de pagar en lo sucesivo por foro perpetuo: Esta apro-
 bada por la referida Chancillería en 20 de Nov. de Mo año.

	Trigo			Centeno			Metalico		
	Am.	Cent.	Mar.	Am.	Cent.	Mar.	Re.	Cent.	Mar.
Laguna Dalga.	5	7	2½	5	7	2½	70	11	
Soquillo	2	u	2	2	u	2	27	13	
Lambriocinos	4	5	u	4	5	u	58	18	
Villar del Yermo	5	7	2½	5	7	2½	60	18	
La Villa del Paramo	2	5	5	2	5	5	35	70	
Dustillo	4	6	2	4	6	2	36	37	
Matalobos	2	5	1½	2	5	1½	20	50	
Ontoñanes	1	2	u	1	2	u	10	7½	
Valdefuentes	3	7	1½	3	7	1½	38	25	
Totales	22	u	u	22	u	u	410	00	

BNE 40, C. 49, D. 1/13

EXPEDIENTES DE ABOLICIÓN DE LOS FUEROS CONCEJILES EN LA II REPUBLICA.

Muestra representativa

FECHA	DEMANDANTES, CONCEJO Y VECINOS	BIEN AFORADO	IMPORTE FORAL
1935	Valdemora	Monte y finca redonda	40 cargas trigo-centeno
1935	Carbajal de Fuentes	Tierras centenales	carros de paja y leña
1934	Gordaliza del Pino Villamor de Riello	Casas,solares,tierras de labor,fuentes y tierras comunales y particulares(término) Término	200 fanegas de centeno Foro del pan del cuarto.
1936	Alija de la Ribera	Monte roturado	30 Fanegas de trigo y 10 de cebada
1936	Villavidel	Fincas de aprovechamiento común	49 cargas pan mediado
1935	Andaroso	Pastos	10 fanegas de centeno

Fuente: J.A.Serrano.Comunales y reforma agraria en León en la II República,1931-

TITULARIDAD Y MONTES EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN EN LA PROVINCIA
DE LEÓN, 1859

Partido Judicial	Del Estado		De los pueblos		TOTAL	
	Nº	Has.	Nº	Has	Nº	Has
Astorga			169	85122,32	169	85122,32
La Bañeza			53	9619	53	9619
León	4	200	147	27613	147	27813
Murias			178	66139	178	66139
Ponferrada			342	94345	342	94345
Riaño			199	131217	199	131217
Sahagún			92	34036	92	34036
Valencia d.J.			43	2264	43	2364,02
La Vecilla	5	23	241	38658	246	38681
Villafranca	1	730	361	67516,8	362	68246,8
TOTAL	10	953	1821	556630,14	1831	557583,14

MONTES ENAJENABLES EN LA PROVINCIA DE LEÓN, 1859

Partido Judicial	Del Estado y otros.		De los pueblos	
	Nº	Has	Nº	Hectátareas
Astorga			51	11204
La Bañeza			14	518
León			23	854
Murias			21	2612
Ponferrada	1	200	98	14390
Riaño			98	14390
Sahagún			13	2356
Valencia D.Juan			10	80
La Vecilla			10	116
Villafranca			113	12325
TOTAL	1	200	353	44455

LA GESTIÓN DEL COMÚN: LOS MEDIOS Y LAS FORMAS.

- **1. LOS MEDIOS.**
- 1.1. Concejo como institución de poder local vinculado a la comunidad vecinal y al espacio o término territorial de cada comunidad:- Poder legislativo: Derecho consuetudinario y ordenanzas concejiles.
- - Poder ejecutivo: gobiernos concejiles: oficios concejiles electos y anuales : alcaldes, regidores, procuradores, fieles, etc.
- - Poder judicial: justicia pedánea.
- **2. LOS PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS.**
- 2.1. Legalidad emanada del Derecho Consuetudinario.
- 2.2. La comunidad vecinal como referente y garante del conjunto social, de los medios y de las actividades productivas.
- 2.3. El individuo, el vecino, la unidad familiar sometida a la comunidad y a la primacía de los intereses colectivos. Fortaleza de la comunidad.
- 2.4. El colectivismo social y agrario en la base del sistema productivo. Mentalidad colectiva y “economía moral”. El trabajo comunitario desde la antigua ética.
- 2.5. Mentalidad colectiva sobre el papel fundamental de los bienes comunales.
- **3. LAS FORMAS:**
- 3.1. Conservación de los recursos comunales mediante medios coercitivos y la actuación penal de la justicia pedánea.
- 3.2. Control y férrea regulación de las formas de disfrute, reparto y usufructo de los bienes del común.
- 3.3. Búsqueda de equilibrios entre los recursos y las demandas vecinales. Cabaña ganadera y recursos complementarios del monte.

IV. LOS BIENES COMUNALES EN LOS TIEMPOS ACTUALES. PROBLEMAS, RETOS, NUEVA FUNCIÓN Y PROBLEMAS DE CONSERVACIÓN

- **REALIDAD ACTUAL Y NUEVO CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO Y POLÍTICO: la gran diversidad regional o territorial y la desigual función de los comunes en modelos agrarios diferentes.**
- 1. Los problemas y la situación actual del mundo rural: despoblación y reestructuración del medio agrario y de la actividad agrícola. Revolución agrícola: no dependencia de los bienes comunales. Abandono de usos, prácticas y gestión.
- 2. Desaparición de la comunidad rural: colectivismo agrario, prácticas colectivas. Individualismo(tractor-buey/ concentración parcelaria, etc.).
- 3.. La crisis del sector ganadero y el desmantelamiento de las unidad productiva tradicional.
- 4. Los comunales y la nueva función: La tierra labradía. El abandono del monte y los nuevos usos.
- **LAS ALTERNATIVAS: EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES: OBJETIVO: LA CONSERVACIÓN DE LOS COMUNES Y LA RACIONALIZACIÓN DE SU USO EN EL NUEVO CONTEXTO. (Informe del P. C. de Castilla y León,1016).**
- 1. Dominio y gestión del común: unidad y poder local de las juntas vecinales y o ayuntamientos.
- 2. Las actuaciones: delimitación, inventario y registro de los bienes comunales. Reconocimiento de la titularidad y del uso.
- 3. Diferentes bienes, diferentes usos: el labradío comunal/ los pastizales/ el monte.
- 4. Regulación y legislación: participación de las comunidades y control de las instituciones provinciales o autonómicas: ordenanzas, etc. Leyes de montes en consenso con las Juntas Vecinales y Ayuntamientos.

SENARAS O BOUZAS. ACARREO COLECTIVO









